

**Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las  
Municipalidades que cumplan con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Incentivos  
a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el Año 2012**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 234-2012-EF/50**

Lima, 28 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, autoriza al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), en el año 2012, con cargo a la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 782 000 000,00), disponiendo que la asignación de recursos se sujeta a lo establecido en el artículo 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y se incorporan en los Gobiernos Locales en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 004-2012-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012;

Que, el artículo 7º de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo mencionado en el considerando precedente, señala que para determinar el monto máximo de los recursos que le corresponde a cada Municipalidad por el cumplimiento de sus metas, se utiliza como criterio de repartición el índice de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) vigente, elaborado por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, monto que se aprueba por Resolución Ministerial del citado Ministerio, en el mes de marzo del año 2012;

Que, con Resolución Ministerial Nº 168-2012-EF/15 se aprobaron, para el año 2012, los índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a nivel de cada municipalidad, conforme al anexo que forma parte de dicha Resolución Ministerial;

Que, en consecuencia es necesario aprobar los montos máximos de los recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2012-EF; en la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar los montos máximos de los recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, y el Anexo a que se refiere el artículo 1º de la presente norma será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas